

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN TESTADA
Demanda de indignidad sucesoral
R1100131-10-027-2008-01234-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por el apoderado Jairo Manrique Parra (c. digital 13) contra el rechazo de demanda (auto del 08 de noviembre 2021, c. digital 12), actuación que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (art. 90 inciso 2 núm. 7 CGP). Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

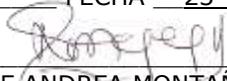
Juez

(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 031 FECHA 23-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria